



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** COLEGIO MILENIO BICENTENA

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 21.03.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100000524

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		2.686,28-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	2.202,19	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	531406	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	484,09	
<b>TOTAL</b>					<b>2.686,28</b>	<b>2.686,28-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO DE CREDITOS 001-2022

**EXPEDIENTE No** 0400000119

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	<b>LUIS ALEJANDRO CEVALLOS</b> <small>Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO CEVALLOS Fecha: 2022.03.21 14:35:11 -05'00'</small>	<b>PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO</b> <small>Firmado digitalmente por PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO Fecha: 2022.03.22 07:22:59 -05'00'</small>	<b>RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</b> <small>Firmado digitalmente por RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE Fecha: 2022.03.22 10:28:26 -05'00'</small>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	LUIS CEVALLOS	PATRICIA GABELA	RITA DE LA CUEVA
<b>FECHA:</b>	21.03.2022	21.03.2022	21.03.2022



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**

UEMMB- INF - 2022

Nro. 001

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

**2. ANTECEDENTES**

- a) Mediante oficio N° 015-B-UEMMB-2021-2022 de 03 de febrero de 2022, el tecnólogo Carlos Torres, remite el informe de necesidad para la adquisición de material de ferretería.
- b) Con oficio No. 150-IG-UEMMB-2021-2022 DE 04 de marzo de 2022, la magister Patricia Aldana, solicita la adquisición de materiales para el cuidado de espacios de la institución.
- c) Revisado el CATÁLOGO DE INVENTARIOS ACTUALIZADO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021 y CATÁLOGO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO ACTUALIZADO AL 29 DE AGOSTO DE 2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas se evidencia la disponibilidad de productos en los ítem presupuestarios 530811 y 531406.
- d) La institución cuenta con la partida presupuestaria 530811 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas - (Egresos por insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, tránsito, navegación, contra incendios y placas), según consulta en el Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público, actualizado al 28 de septiembre de 2021 e-sigef por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.
- e) Dentro de la cédula presupuestaria 2022, no se registra la disponibilidad de la partida 531406.
- f) Para el presente proceso se receptan 4 ofertas con las que se realiza el estudio para la determinación del presupuesto referencial requerido por partidas presupuestarias:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	FERRETERIA J.J.P	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NUEVA ESPERANZA "Asoermaednues"	FERREC	JURADO ASTUDILLO JACQUELINE LAURA	VALOR TOTAL PROMEDIO
530811	4.164,38	4.327,75	4.120,68	4.135,71	<b>4.202,19</b>
531406	464,80	576,46	241,02	260,09	<b>484,08</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>4.629,18</b>	<b>4.904,21</b>	<b>4.361,70</b>	<b>4.395,80</b>	<b>4.686,28</b>

### 3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, tiene dentro de su programación presupuestaria la necesidad de adquirir Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.

### 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los bienes requeridos se encuentran justificados por el responsable de Bodega y el área de Inspección General, ya que constituyen bienes necesarios para trabajos de mantenimiento periódico y preventivo de manera oportuna a fin de continuar con las actividades diarias, ya que es primordial garantizar el proceso de enseñanza – aprendizaje así como la seguridad de la comunidad educativa.

Para tal efecto es necesario realizar el correspondiente traspaso presupuestario a fin de atender su adquisición.

### 5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En este sentido y con el fin de atender el requerimiento expuesto, se evidencia la disponibilidad de recursos; el traspaso de crédito para la asignación se propone con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
G/530208/1IA101	Servicio de Seguridad y Vigilancia	120.000,00	35.070,00	2.686,28		<b>117.313,72</b>
G/530811/1IA101	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	2.000,00	2.000,00		2.202,19	<b>4.202,19</b>
G/531406/1IA101	Herramientas y Equipos menores	-	-		484,08	<b>484,08</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>122.000,00</b>	<b>37.070,00</b>	<b>2.686,28</b>	<b>2.686,28</b>	<b>122.000,00</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.



## 6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

## 7. CONCLUSIONES

En conclusión y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades institucionales, constantes en el POA institucional, es necesaria la autorización de la máxima autoridad para el traspaso propuesto.

PATRICIA  
JEANNET  
GABELA ERAZO

Firmado digitalmente  
por PATRICIA JEANNET  
GABELA ERAZO  
Fecha: 2022.03.16  
13:13:29 -05'00'

-----  
Ing. Patricia Gabela Erazo  
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### Pronunciamiento:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de Gastos Administrativos, solicitados en el presente documento.

RITA ROSARIO  
DE LA CUEVA  
CONSTANTE

Firmado digitalmente  
por RITA ROSARIO DE  
LA CUEVA CONSTANTE  
Fecha: 2022.03.17  
08:52:17 -05'00'

-----  
Dra. Rita De La Cueva  
RECTORA



<b>CERTIFICACIÓN</b>		<b>N° C-002-2022</b>
Objeto de la contratación	<b>“MATERIALES DE FERRETERIA - MB”</b>	
Fecha	<i>14 de marzo de 2022</i>	

En atención a los memorandos Nro. 122 y 147-R-TIEMPO DE EMERGENCIA NACIONAL AÑO LECTIVO 2021-2022, se realiza las consultas respectivas y se emite la respectiva certificación de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1. CERTIFICACIÓN POA

El Plan Operativo Anual - POA 2022 de la institución contempla la necesidad, según el siguiente detalle:

**Programa:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Proyecto:** GASTOS ADMINISTRATIVOS

**Producto:** GASTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS

**Actividad:** ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

**Partida:** 530811

**Presupuesto TM.FISCAL:** US\$ 2.000,00

PLAN OPERATIVO ANUAL 2022												
SECTOR:	EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES											
DEPENDENCIA:	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL DEL MILENIO BICENTENARIO											
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DE GESTIÓN	META DE GESTIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	RECURSOS FISCALES PROFORMA 2022
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS	NO APLICA	ADQUISICIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	1/1/2021	31/12/2021	530801	500,00
											530803	900,00
											530804	1.000,00
											530805	1.500,00
											530807	2.000,00
											530811	2.000,00
											530813	1.000,00
570102	300,00											

### 2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO

La institución contempla en su cédula presupuestaria el siguiente detalle:

Des. Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponib le	Posición Presupuestaria
GC00A10100001 D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	2.000,00	2.000,00	G/530811/1IA101

Clas econó...	Fondo	Denominación string parcial 1	Σ Asignación in...
530811	002	Insumos, Materiales y Suministros para Cons	2.000,00

### 3. CERTIFICACIÓN PAC



La institución proyecta la contratación dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC 2022, de conformidad con la siguiente descripción:

Partida Presupuestaria	Código CPC	Valor total sin IVA	Cuatrimestre	Procedimiento sugerido
530811	429993125	2000	1	Ínfima Cuantía

Datos del Plan Anual de Contratación															
Año de Adquisición:		2022													
Valor Asignado:		\$ 111840717.32													
Buscar por:		Código CPC: 429993125				Partida Presupuestaria: 530811									
Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 1															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	530811	429993125	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	MATERIALES DE FERRETERIA MB	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1

#### 4. CERTIFICACIÓN CONSULTA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 46.- "Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.", me permito certificar que los bienes requeridos, con las características señaladas en el informe de necesidad NO se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico:

← Volver

**BIENES**

- > Cables eléctricos 2021-2023
- > Calzado 2019 - 2021
- > Envoltorios para uso eléctrico 2020 - 2022
- > Herrajes 2020 - 2022
- > Láminas semielaboradas para placas de identificación vehicular
- > Muebles de oficina 2019-2021
- > Neumáticos 2019-2021
- > Postes 2021-2022
- > Sumideros, tapas de pozos y rejillas
- > Suministros de impresión 2022
- > Suministros de limpieza 2021
- > Suministros de oficina 2021
- > Transformadores eléctricos 2021-2022

#### 5. STOCK DE BODEGA

En cumplimiento con la norma de control 406-02, mismo que señala en su último párrafo: "La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera señala en su numeral 4.2.2.2: "Las partidas presupuestarias a ejecutarse, deberán guardar relación con el objeto de la contratación, clasificador presupuestario de ingresos y gastos,



catálogo de bienes y catálogo de existencias emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda.”

Revisado el CATÁLOGO DE INVENTARIOS ACTUALIZADO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021 y CATÁLOGO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN Y BIENES DE CONTROL ADMINISTRATIVO ACTUALIZADO AL 29 DE AGOSTO DE 2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas se evidencia la disponibilidad de productos en los ítem presupuestarios 530811 y 531406

La institución cuenta con la partida presupuestaria 530811 *Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas* - (Egresos por insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, tránsito, navegación, contra incendios y placas), según consulta en el Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público, actualizado al 28 de septiembre de 2021 e-sigef por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

Según la cédula presupuestaria la entidad no cuenta con la partida presupuestaria 531406.

A continuación se señala la existencia de los bienes requeridos a la fecha y partida presupuestaria consultada en el Ministerio de Economía y Finanzas:

DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	STOCK
CERRADURAS DE POMO GEO	0
TAPONES DE MEDIA HEMBRAS	0
TAPONES DE MEDIA MACHOS	0
CODOS DE 1/2" PLASTIGAMA	0
TES MEDIA PULGADA PLASTIGAMA	0
NEPLOS DE MEDIA PLASTIGAMA	0
UNIVERSALES DE MEDIA PLASTIGAMA	0
UNIONES MEDIA PULGADA PLATIGAMA	0
TORNILLO 4" PARA MADERA X FUNDA DE 100	0
TORNILLO 6" PARA MADERA X FUNDA DE 100	0
CLAVOS DE ACERO DE 6 PULGADAS CABEZA NEGRA	0
CLAVOS DE ACERO DE 4 PULGADAS CABEZA NEGRA	0
TACOS FISHER DE 6 FUNDAS X 100	0
TACOS FISHER DE 8 FUNDAS X 100	0
TACOS FISHER DE 10 FUNDAS X 100	0
JUEGO DE HERRAJES PARA INODOROS FV AUTOMATICO (VALVULAS)	0
JUEGO DE HERRAJES PARA INODOROS PEQUEÑOS FV AUTOMATICO	0
TAYPE CUALQUIER COLOR	0
CARTUCHOS DE SILICON ABRO	0
TEFLON	0
ROLLOS CABLE FLEXIBLE Nro. 14	0
INTERRUPTORES SIMPLES VETTO PLATA	0
INTERRUPTORES DOBLES VETTO PLATA	0
INTERRUPTORES TRIPLE VETTO PLATA	0
TUBOS DE MEDIA DE AGUA POTABLE PVC	0
TUBOS DE 3 1/4 DE AGUA POTABLE PVC	0



PERNOS DE CABEZA REDONDA DE 3" CAJA DE 500	0
RODELAS FUNDAS DE 100	0
REFLECTORES LED 100W	0
FOCOS DE 100 W	0
LLAVE ANGULAR ACERO PARA LAVAMANOS CON MANGUERA 16" FV	0
LLAVE ANGULAR ACERO PARA INODORO CON MANGUERA 12" FV	0
CANECA DE PINTURA ALTO TRAFICO AMARILLA	0
LLAVES PARA LAVAMANOS FV	0
TUBOS FLUORESCENTES DE 40 W T10 6500K	0
TUBOS FLUORESCENTES DE 30W	0
MANGUERAS DE LAVAMANOS F.V	0
MANGUERAS DE INHODORO F.V	0
FLUORESCENTES LED	0
TALADRO	0
LLAVE DE PICO 12 PULGADAS	0
LLAVE DE PICO 8 PULGADAS	0
LLAVE DE TUBO 12 PULGADAS	0
LLAVE DE PICO 8 PULGADAS	0
LLAVE DE PICO 6 PULGADAS	0
BROCAS DE HIERRO 10"	0
BROCAS DE HIERRO 8"	0
BROCAS DE HIERRO 6"	0
BROCAS DE CEMENTO 10"	0
BROCAS DE CEMENTO 8"	0
BROCAS DE CEMENTO 6"	0
LLAVE DE PRESIÓN	0
SIERRA CON ARCO	0
SERRUCHO	0
SEGUETA	0
ENTENALLA MEDIANA	0
BARRA	0
AZADÓN	0
JUEGO DE RACHAS BÁSICO ½, ¾ Y 1 PULGADAS	0
MULTÍMETRO DIGITAL	0

## **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Al no encontrarse catalogado el servicio requerido en el portal de Compras Públicas, a la fecha y de conformidad con el valor requerido para el presente proceso y los montos de contratación establecidos para el año 2022, sugieren el procedimiento bajo la modalidad de ínfima cuantía:





**TABLA DE MONTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN TIPO Y PROCEDIMIENTO**

	Coeficientes del PIE / LOSNCP		PIE 2022	
Presupuesto Inicial del Estado para el 2022			33.899.734.759,85	
<b>BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS</b>				
Catálogo Electrónico		Sin límite de monto		
Subasta Inversa Electrónica	0,0000002	Mayor a	6.779,95	
Ínfima Cuantía	0,0000002	Menor a	6.779,95	

Elaborado por:			Revisado y Aprobado por:
<b>LUIS ALEJANDRO CEVALLOS</b> Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO CEVALLOS Fecha: 2022.03.16 11:18:08 -05'00'	<b>PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO</b> Firmado digitalmente por PATRICIA JEANNET GABELA ERAZO Fecha: 2022.03.16 11:25:58 -05'00'	<b>CARLOS ELIAS TORRES LIMA</b> Firmado digitalmente por CARLOS ELIAS TORRES LIMA Fecha: 2022.03.16 11:19:59 -05'00'	<b>RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE</b> Firmado digitalmente por RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE Fecha: 2022.03.16 12:13:38 -05'00'
<b>Sr. Luis Cevallos</b>	<b>Ing. Patricia Gabela</b>	<b>Tglo. Carlos Torres</b>	<b>Dra. Rita De La Cueva</b>
<b>GESTOR DE COMPRAS</b> Certificación de competencias No. SERCOPPBKHK1E NAGj	<b>JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b> Certificación de competencias No. SERCOP- zDgqsVyiZI	<b>RESPONSABLE DE BIENES</b> Certificación de competencias No. SERCOP- Vrx87j9WqF	<b>RECTORA</b> Certificación de competencias No. SERCOP- G6oslXNxf9



<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		<b>Nº ET/TR-002-2022</b>
Objeto de la contratación	<b>“MATERIALES DE FERRETERIA - MB”</b>	
Fecha	<i>14 de marzo de 2022</i>	

#### DETALLE DE BIENES

CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	UN.
30	CERRADURAS DE POMO GEO	UNIDAD
10	TAPONES DE MEDIA HEMBRAS	UNIDAD
10	TAPONES DE MEDIA MACHOS	UNIDAD
10	CODOS DE 1/2" PLASTIGAMA	UNIDAD
10	TES MEDIA PULGADA PLASTIGAMA	UNIDAD
10	NEPLOS DE MEDIA PLASTIGAMA	UNIDAD
10	UNIVERSALES DE MEDIA PLASTIGAMA	UNIDAD
10	UNIONES MEDIA PULGADA PLATIGAMA	UNIDAD
100	TORNILLO 4" PARA MADERA X FUNDA DE 100	FUNDAS
100	TORNILLO 6" PARA MADERA X FUNDA DE 100	FUNDAS
1	CLAVOS DE ACERO DE 6 PULGADAS CABEZA NEGRA	FUNDAS
1	CLAVOS DE ACERO DE 4 PULGADAS CABEZA NEGRA	FUNDAS
1	TACOS FISHER DE 6 FUNDAS X 100	FUNDAS
1	TACOS FISHER DE 8 FUNDAS X 100	FUNDAS
1	TACOS FISHER DE 10 FUNDAS X 100	FUNDAS
20	JUEGO DE HERRAJES PARA INODOROS FV AUTOMATICO (VALVULAS)	JUEGO
10	JUEGO DE HERRAJES PARA INODOROS PEQUEÑOS FV AUTOMATICO	JUEGO
40	TAYPE CUALQUIER COLOR	UNIDAD
3	CARTUCHOS DE SILICON ABRO	UNIDAD
20	TEFLON	UNIDAD
2	ROLLOS CABLE FLEXIBLE Nro. 14	ROLLO
10	INTERRUPTORES SIMPLES VETTO PLATA	ROLLO
15	INTERRUPTORES DOBLES VETTO PLATA	UNIDAD
5	INTERRUPTORES TRIPLE VETTO PLATA	UNIDAD
3	TUBOS DE MEDIA DE AGUA POTABLE PVC	UNIDAD
2	TUBOS DE 3 1/4 DE AGUA POTABLE PVC	UNIDAD
1	PERNOS DE CABEZA REDONDA DE 3" CAJA DE 500	CAJA
1	RODELAS FUNDAS DE 100	FUNDAS
5	REFLECTORES LED 100W	UNIDAD
12	FOCOS DE 100 W	UNIDAD
10	LLAVE ANGULAR ACERO PARA LAVAMANOS CON MANGUERA 16" FV	UNIDAD
10	LLAVE ANGULAR ACERO PARA INODORO CON MANGUERA 12" FV	UNIDAD
1	CANECA DE PINTURA ALTO TRAFICO AMARILLA	CANECA
30	LLAVES PARA LAVAMANOS FV	UNIDAD
130	TUBOS FLUORESCENTES DE 40 W T10 6500K	UNIDAD
554	TUBOS FLUORESCENTES DE 30W	UNIDAD
20	MANGUERAS DE LAVAMANOS F.V	UNIDAD
20	MANGUERAS DE INHODORO F.V	UNIDAD
50	FLUORESCENTES LED	UNIDAD
1	TALADRO	UNIDAD



1	LLAVE DE PICO 12 PULGADAS	UNIDAD
1	LLAVE DE PICO 8 PULGADAS	UNIDAD
1	LLAVE DE TUBO 12 PULGADAS	UNIDAD
1	LLAVE DE PICO 8 PULGADAS	UNIDAD
1	LLAVE DE PICO 6 PULGADAS	UNIDAD
5	BROCAS DE HIERRO 10"	UNIDAD
5	BROCAS DE HIERRO 8"	UNIDAD
5	BROCAS DE HIERRO 6"	UNIDAD
5	BROCAS DE CEMENTO 10"	UNIDAD
5	BROCAS DE CEMENTO 8"	UNIDAD
5	BROCAS DE CEMENTO 6"	UNIDAD
1	LLAVE DE PRESIÓN	UNIDAD
1	SIERRA CON ARCO	UNIDAD
1	SERRUCHO	UNIDAD
1	SEGUETA	UNIDAD
1	ENTENALLA MEDIANA	UNIDAD
1	BARRA	UNIDAD
1	AZADÓN	UNIDAD
1	JUEGO DE RACHAS BÁSICO ½, ¾ Y 1 PULGADAS	UNIDAD
1	MULTÍMETRO DIGITAL	UNIDAD

#### **FORMA DE PRESENTAR SU OFERTA:**

---

El oferente remitirá su oferta bajo los siguientes parámetros:

**a) La proforma/oferta contendrá los requisitos mínimos:**

- Razón social
- RUC
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Descripción de los bienes requeridos
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total
- Nombre representante legal / persona de contacto
- Firma

**b) Presentación del formulario 044**

- Suscrito de acuerdo con el formato adjunto, sin omitir, borrar, eliminar, modificar y/o descartar ninguno de sus párrafos

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

---

La entrega se realizará en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.



## LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

---

- **Lugar de entrega:**  
Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, el Beaterio, calle E2D y S48

- **Forma de entrega recepción**

Los bienes deberán ser entregados respetando las correctas normas de transporte, sin costo adicional, es decir el proveedor deberá asumir todos los costos hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.

## FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

---

El pago se realizará con cargo a los fondos propios proveniente de las partidas presupuestarias 53.08.11 **"Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas"**, 531406 **"Herramientas y Equipos menores"** y se realizará contra entrega, según la cantidad efectivamente entregada de bienes.

Para efectuar el pago se requiere el acta entrega recepción, informe del Administrador de la orden de compra y la factura respectiva.

La recepción de la factura se realizará dentro de los primeros quince días de cada mes, en la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario, por el responsable de bienes y el Administrador de la orden.

## INFORMACION RELEVANTE

---

Se recomienda al señor Carlos Torres, Responsable de Bienes en calidad de Administrador de la orden de compra.

Luego de esto se suscribirá el Acta de Entrega Recepción en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## GARANTÍAS

---

Se presentara la Garantía técnica y tendrá una duración similar al período de su vida útil y, en caso de que se produzca un canje, la garantía técnica se extenderá al período de vida útil del nuevo bien, de conformidad con el artículo 76 de la LOSNCP.

Esta garantía será para los casos que aplique, es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal. Esta garantía no reemplaza o exime al proveedor de las responsabilidades por productos deficientes.

## MULTAS

---

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de acuerdo al Artículo 71 de LOSNCP.



## VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la entrega del bien, a entera satisfacción de la entidad contratante.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar el cumplimiento de porcentaje valor agregado Ecuatoriano oferente
- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la adjudicación
- ✓ En caso de mala calidad de algunos de los bienes el proponente se comprometerá a reemplazar inmediatamente.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Dar cumplimiento a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- ✓ Cumplir con las obligaciones contractuales, pagos y todas aquellas estipuladas en la LOSNCP y su reglamento.

## TÉRMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES. (# DE DIAS)

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Elaborado por:		Revisado y Aprobado por:
PATRICIA DEL CARMEN ALDANA PILLAJO Firmado digitalmente por PATRICIA DEL CARMEN ALDANA PILLAJO Fecha: 2022.03.16 11:25:02 -05'00'	CARLOS ELIAS TORRES LIMA Firmado digitalmente por CARLOS ELIAS TORRES LIMA Fecha: 2022.03.16 11:01:35 -05'00'	RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE Firmado digitalmente por RITA ROSARIO DE LA CUEVA CONSTANTE Fecha: 2022.03.16 12:11:11 -05'00'
<b>MSc. Patricia Aldana</b>	<b>Tglo. Carlos Torres</b>	<b>Dra. Rita De La Cueva</b>
<b>INSPECTORA GENERAL (E)</b> Certificación de competencias No. SERCOP - zK008iFe6K	<b>RESPONSABLE DE BIENES</b> Certificación de competencias No. SERCOP- Vrx87j9WqF	<b>RECTORA</b> Certificación de competencias No. SERCOP- G6oslxNxf9



## Formulario

### Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente \_\_\_\_\_

**NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)**

con RUC/: \_\_\_\_\_; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

#### 1. DECLARA:

- a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;
- b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;



- e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;
- f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;
- g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;
- h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;  
El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;
- i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;
- j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;
- k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,
- l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

## 2. ACEPTA Y AUTORIZA.-

- a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;
- b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la



normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;

- c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;
- d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.  
Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;
- e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,
- f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

### 3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

---

El oferente.

RUC: